CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCU
Consejo de Administración

RESOLUCIÓN N° 041/2021

Pilar, 07 de abril de 2021.-

VISTO: El Acta de Evaluación de Ofertas N° 02/2021 elevado por el Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú referente al llamado por la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas denominado *"Contratación de Servicios para Mantenimiento del Sistema de Seguridad Electrónica y Comunicación Oral – Ad Referéndum 2021"* ID N° 388.628, por la cual recomienda la contratación de la firma "INGENIERÍA TÉCNICA ESPECIALIZADA S.A. ", RUC: 80055385-3 para la prestación de dicho servicio en esta Circunscripción Judicial, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Art. 16, Inc. b, contempla la Licitación por Concurso de Ofertas para contrataciones cuyo monto se encuentre entre los dos mil y diez mil jornales mínimos y, en su Art. 32, establece los procedimientos para este tipo de contrataciones;

Que, se han realizado las invitaciones correspondientes, de la forma prevista en la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas";

Que, en el acta de apertura de ofertas, de fecha 3 de marzo de 2021 consta los oferentes que han presentado su propuesta técnica y económica en la presente convocatoria;

Que, en fecha 07 de abril de 2021, el Comité de Evaluación de Ofertas ha presentado el acta de evaluación de ofertas N° 02/2021, en la que recomienda la adjudicación correspondiente conforme a criterios establecidos en disposiciones legales vigentes;

Que, la Resolución N° 580 de fecha 07 de junio de 1999 de la Excma. Corte Suprema de Justicia, dispone la descentralización de la Administración Presupuestaria y Financiera del Poder Judicial;

Que, es necesaria la contratación de una firma proveedora de servicios de mantenimiento del sistema de seguridad electrónica y comunicación oral del Palacio de Justicia de Pilar que mantenga los equipos en condiciones para el normal desarrollo de las actividades de esta Circunscripción Judicial;

POR TANTO, en uso de sus atribuciones el

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCU
R E S U E L V E:

ART. 1°: **APROBAR** el Acta de Evaluación de Ofertas N° 02/2021 del Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú.

PODER JUDICIAL – CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN – CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ

Abg. Adelaida P. Servián V.
Vice Pte. 2° Consejo de Administración

Abg. Graciela Elena Candia
Presidente Consejo de Administración

Abg. Juan Manuel Stete G.
Vice Pte. 1° Consejo de Administración

A.C.P.N. Ma. Inés Lezcano
Sria. del Consejo de Administración

...///...

RESOLUCIÓN N° 041/2021

Pilar, 07 de abril de 2021.-

ART. 2°: **AUTORIZAR** al Lic. Eladio Aguilar Mongelós, Jefe de la sección Contrataciones y responsable de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones, el inicio de las gestiones pertinentes para la contratación por la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas, tipo de contrato abierto plurianual, de la firma **"INGENIERÍA TÉCNICA ESPECIALIZADA S.A. ", RUC: 80055385-3** para prestar servicios de mantenimiento del sistema de seguridad electrónica y comunicación oral del Palacio de Justicia de Pilar, **por un monto máximo de Gs. 200.000.000 (Guaraníes doscientos millones), y un monto mínimo de Gs. 100.000.000 (Guaraníes cien millones)** incluidas todas las cargas impositivas que correspondan, con vigencia de 24 (veinticuatro) meses contados desde la suscripción del contrato.

ART. 3°: **AUTORIZAR** a la Presidencia del Consejo de Administración a suscribir el contrato correspondiente. -

ART. 4°: **IMPUTAR** las erogaciones por la presente contratación al O. G.: 246-MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE INSTALACIONES, FF-30.

ART. 5°: **DESIGNAR** Administrador del contrato, sin perjuicio de sus funciones, al **Lic. Gustavo R. Palmerola Encina, con C.I.N° 1.618.810**, Jefe de la sección Servicios Generales de esta Circunscripción Judicial, cuyas funciones están establecidas en la Resolución N° 011, emitida por el Consejo de Administración en fecha 23 de enero de 2019.-

ART. 6°: **ANÓTESE**, regístrese, notifíquese. -

PODER JUDICIAL ★ CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ ★ REPÚBLICA DEL PARAGUAY
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Abg. Adelaida P. Servián V.
Vice Pte. 2° Consejo de Administración

Abg. Graciela Elena Candia
Presidente Consejo de Administración

Abg. Juan Manuel Stete G.
Vice Pte. 1° Consejo de Administración

A.C.P.N. Ma. Inés Lezcano
Sria. del Consejo de Administración